

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 352-88 que autoriza a varias personas a realizar cambios de sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 352-88

CONSIDERANDO: Que las personas que figuraran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados,

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley,

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del estado Civil, del 17 de julio de 1944,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señorita Lourdes Mapi Cruz Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lourdes Miguelina Cruz Peña.

Artículo 2.- El señor Doroteo Hiraldo Ulloa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Doroteo Arquímedes Hiraldo Ulloa.

Artículo 3.- La señorita Maritza Gumersinda Núñez Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Maritza Núñez Ramírez.

Artículo 4.- La señorita Martina del Carmen Lanfranco Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Gabriela Elena Lanfranco Guzmán.

Artículo 5.- El señor Antonio Ramón Cabrera Vásquez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón Antonio Cabrera Vásquez.

Artículo 6.- El señor Ramón Reyes Tejeda, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón Antonio Reyes Tejeda.

Artículo 7.- La señorita Mirda Josefa Rodríguez Molina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milda Josefa Rodríguez Molina.

Artículo 8.- La señorita Natividad López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Natividad López.

Artículo 9.- El señor Lorenzo De Peña Areché, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Lorenzo De Peña Areché.

Artículo 10.- La señora Ercilia Ana Peña Rivas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Silvia Peña Rivas.

Artículo 11.- El señor Celedonio Eleuterio Núñez Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Charlie Celedonio Núñez Rodríguez.

Artículo 12.- El señor Persiles Olyane Pérez Méndez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Persiles Ayanes Pérez Méndez.

Artículo 13.- La señorita Agapita Mercedes Hernández Barret, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sonia Mercedes Hernández Barret.

Artículo 14.- La señora Flornida Beato Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Florinda Beato Rodríguez.

Artículo 15.- El señor Kin Wai Leung Choi, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bienvenido Lion Choi.

Artículo 16.- La señorita Libertad Bienvenida Minaya Báez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Tammy Lisbeth Minaya Báez.

Artículo 17.- La señorita Telma Eudoxia Tejeda, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Telma Luz Tejeda.

Artículo 18.- La señora Martina Santos Ureña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martina Marina Santos Ureña.

Artículo 19.- El señor José Altagracia Mieses Javiel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Mieses Javiel.

Artículo 20.- El señor Ysmael de la Cruz Guante Fajardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Miguel Vishnu Guante Fajardo.

Artículo 21.- El señor Cristino Martínez Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bienvenido Martínez Martínez.

Artículo 22.- La señorita Dilia Polanco Leonol, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Disla Polanco Leonol.

Artículo 23.- La señorita Ana Familia Mora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Mercedes Familia Mora.

Artículo 24.- El señor José Calasan Padilla Paulino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Padilla Paulino

Artículo 25.- El señor Ygnacio Zenón Guzmán De Los Santos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ygnacio Guzmán De Los Santos.

Artículo 26.- La señorita Armanda Germania del Orbe Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Germania Amanda del Orbe Castillo.

Artículo 27.- El señor Ysidoro Fehodolo Santos Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Teódulo Santos Castillo.

Artículo 28.- El señor Yrgo Ramón Rodríguez Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Raymond Rodríguez Pérez.

Artículo 29.- La señorita Asunción Brito Miliano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Brito Miliano.

Artículo 30.- La menor Elvin Altagracia Camacho De Jesús, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Evelin Altagracia Camacho De Jesús.

Artículo 31.- El señor Alfredo Esmerido Tejeda, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alfredo Melido Tejeda.

Artículo 32.- El señor Gilberto Manuel Cruz Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Edwy Gilberto Cruz Gómez.

Artículo 33.- El señor Ruberto Pérez Valdez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Roberto Pérez Valdez.

Artículo 34.- El señor Audelino Reyes Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Aurelio Reyes Rodríguez.

Artículo 35.- La señorita Benita Alvarez Reyes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Faustina Alvarez Reyes.

Artículo 36.- El señor Julio Faustino Joaquín, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio Fantino Joaquín.

Artículo 37.- El menor Ulligberto Martínez Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Wilgberto Martínez Martínez.

Artículo 38.- La señorita Hildagisa Tejeda Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Hilda Adalgisa Tejeda Pérez.

Artículo 39.- La señorita María Amparo Bencosme Torres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marina Amparo Bencosme Torres.

Artículo 40.- La señorita Estervina Lugo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lucrecia Esterbina Lugo.

Artículo 41.- El señor Pedro Estrella Avila, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Marino Estrella Avila.

Artículo 42.- La menor Rudys Patricia Bencosme Lara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yuddys Patricia Bencosme Lara.

Artículo 43.- El menor Addison Mateo Marte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Addrison Alberto Mateo Marte.

Artículo 44.- El señor Virginio Encarnación González De León, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Víctor Gino González De León.

Artículo 45.- El menor Erenzon Mateo Marte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Erickson Reynaldo Mateo Marte.

Artículo 46.- La señora María Fidelina De La Cruz Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Fidelina De La Cruz Mejía.

Artículo 47.- La señorita Mónica Argentina Quezada Grateró, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Amantina Quezada Grateró.

Artículo 48.- El señor Juan Antonio Jiménez Fernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Jiménez Fernández.

Artículo 49.- El señor Bartolo Ysrrael Pacheco Valera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ysrael Pacheco Valera.

Artículo 50.- La señorita Borja Confesora Sánchez Javier, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Borja Sánchez Javier.

Artículo 51.- El señor Virginio Gerardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Virginio Rafael Gerardo.

Artículo 52.- La señorita María Confesora De León Mella, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Merilyn María De León Mella.

Artículo 53.- La señorita Teresita Altagracia del Corazón de Jesús Mejía Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Teresita Mejía Batista.

Artículo 54.- El señor Héctor Venancio Chevalier Rijo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Héctor Bienvenido Chevalier Rijo.

Artículo 55.- El señor Plutarco Santana Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón Santana Pérez.

Artículo 56.- El señor Julio Ernesto Pujols, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio César Pujols.

Artículo 57.- La menor Catherine Isabel Reyes Canales, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Catherine Melisa Reyes Canales.

Artículo 58.- El señor Radhamés Nemesis Medina Grullón, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Radhamés Medina Grullón.

Artículo 59.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 60.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 353-88 que designa al Ing. Agrónomo Domingo M. Cunillera, Secretario de la Comisión del Cacao.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-88